

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA PARA LA ZONA RONDA Y OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE REFERENCIA N.º. CONTR 2023/663698

1. OBJETO

El presente Pliego de condiciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del mantenimiento mecánico integral de los vehículos detallados en el Anexo I de este Pliego.

2. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de 18 meses, con posibilidad de prórroga por otros 18 meses.

3. RESPONSABLE CONTRATO

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se nombrará un **"responsable del contrato"** que será designado por el órgano de contratación y comunicado al adjudicatario, conforme determina el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), siendo éste el interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

Igualmente se designará la figura de interlocutor con la empresa adjudicataria, que se le denominará en adelante **"la persona designada por la empresa"**.

4. FLOTA

Los vehículos que se incluyen en el objeto del contrato son los que se detallan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. PRESTACIONES A REALIZAR

Con carácter general los suministros y servicios que a continuación se detallan, son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el servicio de mantenimiento integral de vehículos (incluyendo el preventivo y el correctivo), junto a la gestión de repuestos y fungibles, debiendo el adjudicatario del contrato comprometerse a que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

5.1 Mantenimiento integral mecánico de los vehículos

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales (suministros) que sea necesario ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de





utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del adjudicatario, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con el responsable del contrato de la Delegación Territorial para establecer **el protocolo operativo de actuación y de información**.

Garantía de las reparaciones: Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en vehículos de esta Delegación Territorial deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de seis meses, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

El mantenimiento integral incluye:

5.1.1.- Mantenimiento preventivo u ordinario .

5.1.2.- Mantenimiento correctivo o extraordinario (incluyendo el cambio de neumáticos).

5.1.3.- Aportación y gestión de repuestos y fungibles y gestión de residuos.

5.1.1.- Mantenimiento preventivo u ordinario.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

5.1.1.1. Cambio de aceite

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite **del tipo indicado por el fabricante** o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

El aceite será de marca de reconocido prestigio. Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (mediante el sistema de gestión de aceites industriales usados en España o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

5.1.1.2. Revisiones

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable del contrato y/o bajo recomendación del adjudicatario.

REVISIÓN BÁSICA:

* Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas.



REVISIÓN DETALLADA:

* Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

5.1.1.3. Sustituciones

- FILTRO DE COMBUSTIBLE
Sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- FILTRO DE POLEN
Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- PASTILLAS DE FRENO
Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO
Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

El precio base de licitación para las operaciones de mantenimiento preventivo se ha establecido en cuatro cantidades, independientemente del tipo de vehículo y del precio de los aceites y filtros que se deban colocar, y son las siguientes:

Código 1A.- Consistente en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite y revisión básica. Esta tarifa incluye la mano de obra realizada. El precio base de licitación por unidad es de 80,48 € + IVA

Código 1B.- Consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de aceite y de aire y revisión básica. Esta tarifa incluye la mano de obra realizada. El precio base de licitación por unidad es de 120,16 € + IVA

Código 1C.- Consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de aceite y de aire, cambio de filtro de gasóil y revisión básica. Esta tarifa incluye la mano de obra realizada. El precio base de licitación por unidad es de 159,85 € + IVA

1D y 1E.- El precio de recarga de aire acondicionado se fija en un precio por operación máximo de 55,12 € + IVA para las carga de gas R134A y de 220,48 €+ IVA para las cargas de gas R1234YF (vehículos fabricados a partir del 1 de enero de 2018).

El **precio de cada operación** de sustitución que no esté descrita en la relación anterior se establecerá a partir de dos conceptos:

- El precio de mano de obra fijo por operación



- El precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta cliente, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

5.1.1.4. Otras operaciones de mecánica rápida

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, el adjudicatario deberá presentar **presupuesto simplificado** sobre la cuantía de la operación al responsable del contrato.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra y los repuestos o materiales utilizados aplicando el descuento sobre elementos sustituidos ofertados por la empresa y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

5.1.1.5.- Garantía

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios **durante el periodo de garantía** de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. *Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.*

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios **fuera del periodo de garantía** del vehículo nuevo, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

5.1.1.6.- Periodicidad. Relación de operaciones. Plazos

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

| | |
|--|---|
| Cambio de aceite y filtro de aceite | 10.000.Km |
| Revisión básica | 10.000.Km |
| Cambio de filtro de aire | Cuando sea necesario por su estado, ó 30.000 Km. |
| Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen | 30.000 Km |
| Revisión detallada | 30.000 Km |
| Kit de distribución | Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje |



| | |
|-------------------|---|
| Neumáticos | Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje |
|-------------------|---|

(Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.)

Para el control de esta operativa, el adjudicatario registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

5.1.2.- Mantenimiento correctivo

5.1.2.1.- Descripción

Se entiende por mantenimiento correctivo o extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, así como a su seguridad y/o la seguridad del personal que lo utiliza y/o la del resto de usuarios de la vía.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones, por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio.

- a) Pequeñas reparaciones
- b) Otras reparaciones

5.1.2.2.- Pequeñas reparaciones

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas...) y pequeñas intervenciones que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

5.1.2.3.- Otras reparaciones

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Para realizar cualquier reparación el adjudicatario procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía el responsable del contrato, una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones



pertinentes, no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El **precio de cada operación** se establecerá a partir de dos conceptos:

- Precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente, o bien, haber obtenido la autorización del responsable del contrato, en el menor plazo posible, se iniciará la reparación del vehículo.

5.1.2.4.- Peritación

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

5.1.2.5.- Tiempos de intervención

Tiempos de Intervención: Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que se supongan un tiempo empleado **inferior a cuatro horas** laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido **entre cuatro y doce horas** laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido **entre doce y veinte horas** laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea **superior a veinte horas** laborales, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación del responsable del contrato.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los periodos estipulados por la marca.



En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, esta Delegación Territorial podrá aplicar la penalización especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Excepcionalmente, la Delegación Territorial podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por el responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

5.1.3.- Aportación y gestión de repuestos

5.1.3.1.- Repuestos mantenimiento preventivo/correctivo

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento integral definido en este pliego.

En el Anexo II se indican los repuestos generales que de modo orientativo y sin carácter limitativo pueden ser necesarios para la actividad objeto del contrato. Este listado es orientativo y si bien se ha utilizado para hacer un cálculo de la cuantía prevista del apartado de repuestos en el contrato, en ningún caso se podrá considerar como limitativo, siendo el precio base las tarifas oficiales de los proveedores de dichos repuestos así como el precio venta cliente/albarán.

El adjudicatario deberá actualizar las listas de precios de las distintas marcas periódicamente, y en los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (precio venta cliente), el adjudicatario podrá adjuntar, si así se le requiriere, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

Los materiales de repuesto serán preferentemente nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por el responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo. Esta autorización no será necesaria si en la relación de precios inicial antes indicada el adjudicatario hubiera presentado y justificado material de repuesto alternativo y éste hubiera sido autorizado con carácter general por esta Delegación Territorial.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas **refabricadas, recicladas o de intercambio**, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa del personal de Régimen Interior.

En el caso en el que los talleres presenten campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.



Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que montan en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

Esta Delegación Territorial se reserva el derecho de exigir Certificado de Fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material, lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Delegación Territorial, el adjudicatario deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el CERTIFICADO DE GARANTÍA de los mismos.

Será obligación del adjudicatario aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

El **precio de los repuestos de cada operación** se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

5.2.- Suministro y reparación de neumáticos

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineamiento, etc., es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos éstos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios o subcontratados de los adjudicatarios.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del Vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

5.2.1.- Suministro y montaje de neumáticos

5.2.1.1.- Características de la operación

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o



deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación del responsable del contrato se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de la/s rueda/s que lo necesite/n, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de Régimen Interior.

Se entenderá por **“operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.**

El **precio de cada operación** se establecerá a partir del precio del neumático sustituido, que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público (precio venta cliente), que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor. La mano de obra necesaria en esta operación estará incluida en el precio del neumático.

5.2.1.2.- Neumáticos nuevos

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años de fabricación.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

- **TODO-TERRENOS Y FURGONETAS**
 - Alta capacidad de kilometraje.
 - Resistencia a los impactos.
 - Elevada capacidad de tracción.
 - Alto agarre en mojado.
 - Baja resistencia a la rodadura.
 - Baja generación de ruido.
 - Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

Será obligatorio, el cumplimiento del Reglamento (UE) 2020/740 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. El personal de Régimen Interior determinará para cada caso el etiquetado que corresponde a cada vehículo, en función del tipo de uso habitual del mismo.

El taller propondrá al responsable del contrato el neumático a colocar, correspondiendo a éste último aceptar o no la propuesta. Podrá autorizarse el uso de una marca concreta para determinados



vehículos por el tiempo que se acuerde, no siendo necesaria la autorización expresa para cada suministro si queda reflejada por escrito la autorización genérica y el tiempo de vigencia para el uso de la marca que se autorice en los vehículos que se indiquen.

5.2.1.3. Neumáticos recauchutados

Aunque en principio no se desea la utilización de neumáticos recauchutados, la empresa adjudicataria podrá proponer la colocación de estos neumáticos recauchutados, pero siempre que éstos hayan acreditado superar los controles técnicos necesarios que acrediten que la nueva capa de goma forma un cuerpo único con la carcasa reutilizada y haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la homologación del neumático, así como priorizar un elevado nivel de seguridad para las diversas circunstancias climatológicas y siempre cumpliendo la normativa en vigor.

El adjudicatario podrá proponer la colocación de neumáticos recauchutados, quedando a criterio del responsable del contrato aceptar o no la propuesta, aceptación que se realizará siempre que no reduzca las características mínimas de calidad exigidas para cada vehículo y suponga un ahorro económico sustancial en la factura. Esta autorización deberá ser expresa y por escrito, y debidamente justificada; la autorización deberá adjuntarse a la factura.

5.2.1.4. Garantía en neumáticos

La garantía para cada uno de los suministros será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

6.- CONTROL DE CALIDAD

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el proveedor facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales del proveedor, debiendo éste responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.



Esta Delegación Territorial podrá establecer un **plan de vigilancia y control** de la actividad del taller/es, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con "**la persona designada por la empresa**" responsable que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente pliego, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente pliego.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

Igualmente se faculta a la Delegación Territorial para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en la instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

Con objeto de limitar el desplazamiento de los vehículos para su reparación, la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o subcontratados, en al menos una de las localidades de la Provincia de Málaga, teniendo en cuenta además que si la distancia del taller es superior a 20 kms al lugar de estacionamiento base del vehículo afectado (que figura en el Anexo I de este Pliego), será a cargo de la empresa adjudicataria la recogida y devolución del vehículo a dicho estacionamiento base sin coste adicional para la Administración, y en los tiempos de intervención contemplados en el punto 5 de este Pliego, a excepción de las operaciones de mantenimiento preventivo de los apartados 1A, 1B,1C, 1D y 1E si se realizan dentro de las 4 horas siguientes a la entrada del vehículo en el taller.

Si por el contrario, la empresa adjudicataria no dispusiese de talleres de reparación especializados, propios o subcontratados, en al menos una de las localidades de la Provincia de Málaga, se habrá de comprometer a respetar los plazos de entrega fijados en el presente Pliego para el servicio solicitado, incluidas la recogida y devolución del vehículo al lugar de estacionamiento base de la unidad afectada (que figura en el Anexo I de este Pliego), sin coste adicional para la Administración y en los tiempos de intervención contemplados en el punto 5 de este Pliego.

La empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, así como para realizar los servicios de mantenimiento correctivo (reparaciones de mecánica, electricidad, motores, etc) y para las reparaciones y cambios de neumáticos, bien por medios propios o subcontratados.

La empresa adjudicataria dispondrá de grúa homologada y capaz de trasladar o rescatar vehículos pesados y/o voluminosos (como los todo-terrenos) para el caso de traslados de vehículos que no puedan ser cubiertos por el servicio de asistencia de la compañía de seguros.



Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un lugar o local para almacenamiento y/o custodia de los vehículos, que por la duración de la actuación u otras circunstancias que concurran, así lo necesiten.

8.- OTROS

Para una efectiva operatividad del servicio se facilitará por el adjudicatario, una línea de teléfono y una dirección de correo electrónico para comunicarse con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Además, de acuerdo con la condición especial de ejecución: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, y acreditará que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley, mediante la presentación de una declaración responsable.

9. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar la parte del contrato que se especifique en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

10. PENALIZACIONES

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones y servicios solicitados en el presente pliego. Las penalizaciones en caso de incumplimiento serán las establecidas en el PCAP.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos por causa imputable al adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea necesaria la intimación de la Delegación Territorial.

11. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación se ha calculado a tanto alzado, en base a los precios unitarios máximos de cada tipo de operación y a las operaciones estimadas en dichos vehículos.

El presupuesto base por la totalidad del servicio y suministro objeto de este contrato se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde también se concreta la partida presupuestaria y la distribución de crédito y anualidades.

Para el pago mensual (a mes vencido), se facturará el número real de operaciones realizadas y repuestos suministrados e instalados, facturándose el precio de cada operación según la oferta presentada y el precio del repuesto en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, el cual se adjuntará a la factura.



POR LA ADMINISTRACIÓN
(EL DELEGADO TERRITORIAL)

POR LA EMPRESA

| VEHÍCULOS Zona Ronda y Occidental: 20 vehículos | | | | |
|--|--------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| MATRÍCULA | MARCA | MODELO | TIPO VEH. | ESTACIONAMIENTO BASE |
| 4318DTL | SANTANA | 300 | TODO TERRENO | CORTES FRA. |
| 8206LCX | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | CORTES FRA. |
| 0877KBK | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | RONDA |
| 1577KBK | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | RONDA |
| 1797DYV | SANTANA | 300 | TODO TERRENO | RONDA |
| 2217DYV | LAND ROVER | DEFENDER 90 | TODO TERRENO | RONDA |
| 2555CZN | SUZUKI | VITARA 3P HDI | TODO TERRENO | RONDA |
| 2906DYV | SANTANA | 300 | TODO TERRENO | RONDA |
| 4442DTL | LAND ROVER | DEFENDER TD5HT | TODO TERRENO | RONDA |
| 6287KMW | DACIA | DUSTER SR/DHD4 | TODO TERRENO | RONDA |
| 6536JRH | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | RONDA |
| 7835JCY | MITSUBISHI | KAOT L-200 2.5 D | TODO TERRENO | RONDA |
| 8170BCL | LAND ROVER | DEFENDER 90 | TODO TERRENO | RONDA |
| 8575LCX | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | RONDA |
| 8699DPV | SANTANA | 300 | TODO TERRENO | RONDA |
| 8893LCX | DACIA | DUSTER | TODO TERRENO | RONDA |
| 9397LDD | TOYOTA | RAV/4 | TODO TERRENO | RONDA |
| 2675DYV | SANTANA | 300 | TODO TERRENO | YUNQUERA |
| 6170KMW | DACIA | DUSTER SR/DHD4 | TODO TERRENO | YUNQUERA |
| 8262BPW | LAND ROVER | DEFENDER TD5HT | TODO TERRENO | YUNQUERA |



ANEXO II: RELACIÓN GENERAL ORIENTATIVA DE REPUESTOS

| | (€) |
|----------------------------------|---------------------|
| piezas | TODO TERRENO |
| aceite dirección asistida | 44 |
| aforador de gasoil | 38,5 |
| alternador | 204 |
| amortiguadores delant | 93.5 |
| amortiguadores trasero | 96 |
| anticongelante | 8 |
| arandelas | 5,5 |
| batería | 126,5 |
| bieleta barra estabilizadora | 44 |
| bomba de agua | 100 |
| bomba de embrague/injectora | 605 |
| bomba dirección asistida | 385 |
| bombin de sangrado gasoil | 22 |
| brazo con rótula dirección | 80 |
| bote limpia EGR | 21 |
| bote líquido freno | 11 |
| bote tapa fugas radiador | 9 |
| cable de embrague | 54 |
| cable de freno de mano | 16,5 |
| cable recirculación | 11 |
| caja dirección | 660 |
| calentadores | 27,5 |
| carga de baterías | 11 |
| casquillos separadores | 38,5 |
| casquillo guia | 11 |
| conector | 10 |
| codo de escape | 33 |
| correa auxiliar | 49 |
| correa tropezoidal | 16,5 |
| cubierta | 104,5 |
| cruceta palier trasero | 42 |
| cruceta transmisión | 50 |
| escobilla limpiacristales delan | 27,5 |
| escobilla limpiacristales traser | 27,5 |
| fusibles | 1,1 |
| goma cremallera (kit completo) | 528 |
| guardapolvos | 12 |
| instalación eléctrica remolque | 165 |
| junta culata | 52 |
| kit distribución | 185 |
| kit embrague | 547 |



| | PRECIO MEDIO (€) TODO TERRENO |
|-------------------------------------|--|
| piezas | |
| lámpara | 18 |
| lámpara de balloneta | 10 |
| lámpara dos polos | 16,5 |
| lámpara sin casquillo | 10 |
| lámpara un polo | 3,5 |
| latiguillo trasero frenos | 22 |
| llave arranque | 27,5 |
| maneta interior | 22 |
| manguera entrada calefactor | 71,5 |
| manguito agua orginal | 28,5 |
| manguito | 27,5 |
| manguito turbo | 26 |
| manilla inter.izq | 22 |
| membrana servofreno | 165 |
| motor de arranque | 200 |
| palier derecho | 215 |
| palier izquierdo | 182 |
| paragolpes delantero básico | 465 |
| paragolpes trasero básico | 220 |
| pastillas de freno delanteras | 76 |
| polea cigüeñal | 110 |
| placas de matrícula | 22 |
| radiador calefacción | 330 |
| radiador anticongelante | 110 |
| radiador de agua | 73 |
| retén | 9 |
| retén arbl levas | 15 |
| reten de salida transmisión | 11 |
| sineblocks | 18 |
| silentblock brazos suspen dela | 11 |
| silentblock brazos suspen trase | 11 |
| silentblock barra estabiliz delante | 11 |
| soporte amortiguadores | 20 |
| tapa piloto trasero | 42 |
| tapafugas | 11 |
| tapón entrada combustible | 29 |
| tapón de gasoil | 27,5 |
| tornillos culata | 5,5 |
| torica | 14 |
| turbo | 878 |
| ventilador | 84 |
| válvula antirretorno gasoi | 18 |
| válvula correctora humos | 22 |
| válvula pedal freno | 20 |
| válvula presión combus | 217 |
| valvulina 1 LT. | 33 |